



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Repetición
RADICACIÓN: 1100133430612017-00056-00
DEMANDANTE: Nación – Ministerio de Defensa
DEMANDADO: José Wilson Camargo y otros

REQUIERE

ANTECEDENTES

- Por auto del 20 de agosto de 2019 se requirió a la parte actora para que acreditara el cumplimiento del trámite de notificación personal de los señores José Wilson Camargo Arévalo, William Eduardo López Pico y José Never González. Así mismo, se designó como curador *ad litem* al abogado Giovanny Ochoa Villalba para que representara a Darwin Humberto Medina Quiroga, Albeiro Buitrago Murcia, Carlos Augusto Acevedo Ramírez, Elder Antonio Barreta Sapa, Gregorio Capera Conde, Silverio Camargo Camargo, Hugo López Melo, Renet Max Devia, Mario Pirazan Vanegas, Luis Antonio Silva, Henry Rangel y José Enrique Vaquiro Moreno.
- Mediante memorial del 15 de octubre de 2020, el curador *ad litem* aceptó la designación. La audiencia de posesión se realizó el 9 de marzo de 2021.
- El 15 de octubre de 2020, la apoderada de la parte actora allegó la documental requerida en el auto del 20 de agosto de 2019.
- Por auto del 17 de noviembre de 2021 se tuvo por notificados a los señores William Eduardo López Pico y José Never González los días 15 de junio de 2021 y 31 de agosto de 2021, respectivamente.
- El 11 de marzo de 2021 el curador *ad litem* contestó la demanda.

CONSIDERACIONES

De acuerdo con lo anterior, el trámite a seguir sería el pronunciamiento respecto de excepciones previas, no obstante, revisado el trámite de notificación efectuado respecto

M. DE CONTROL:	Repetición
RADICACIÓN:	1100133430612017-00056-00
DEMANDANTE:	Nación – Ministerio de Defensa
DEMANDADO:	José Wilson Camargo y otros

del señor José Wilson Camargo, el Despacho observa que, aunque el 15 de octubre de 2020 la apoderada de la demandante aportó el oficio de citación para notificación personal y una planilla de imposición de correspondencia suscrita por una persona de nombre Wilson R con fecha de recibido 24 de septiembre de 2020.

A pesar de ello, el artículo 291 del CGP aplicable por remisión del artículo 200 del CPACA, dispone que la notificación personal se debe hacer remitiendo comunicación a través de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que asista al juzgado a recibir la notificación correspondiente.

Así mismo, en caso de que la persona a notificar no comparezca al Despacho, como ocurrió en este caso, el interesado debe practicar la notificación por aviso regulada en el artículo 292 del CGP.

Así las cosas, el Despacho echa de menos la constancia de envío de la comunicación mediante el servicio postal autorizado así como el trámite de notificación por aviso, razón por la que se ordenará a la parte actora que realice la notificación personal en debida forma, aportando las constancias correspondientes al Despacho.

Lo anterior, en aras de garantizar el debido proceso del demandado y evitar nulidades futuras.

En consecuencia, **el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que, dentro de los 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, adelante el trámite de notificación personal del señor José Wilson Camargo descrito en el numeral 3 del artículo 291 del CGP.

En caso de que se hubiere realizado en debida forma la notificación, se deberá aportar al expediente la constancia de envío de la comunicación con la guía de remisión a través del servicio postal autorizado, y además el cumplimiento de la notificación por aviso. Para lo anterior, se le concede el término de 5 días desde la notificación de esta providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, **INGRESAR** el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

M. DE CONTROL: Repetición
RADICACIÓN: 1100133430612017-00056-00
DEMANDANTE: Nación – Ministerio de Defensa
DEMANDADO: José Wilson Camargo y otros

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDITH ALARCÓN BERNAL Jueza

SR

	JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera NOTIFICACIÓN La anterior providencia emitida el 12 de julio de dos mil veintidós (2022), fue notificada en el ESTADO No. 21 del 13 de julio de dos mil veintidós (2022). Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria
---	--

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da6c4c4e56a58da06f2e8779cd65af9e88ed5a7ce23ba0aa5741fa911c60a69e**

Documento generado en 12/07/2022 12:44:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>